



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN TÉCNICA DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”, GESTIONADO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA).**

(EXPTE.: 01/2021)

### **ANTECEDENTES**

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, que se encuentra adscrito al ICA.

### **INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE GASTO**

Ante la finalización del contrato de servicios de apoyo a la OPERACIÓN TÉCNICA para los eventos promovidos en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, suscritos por el ICA, es imprescindible volver a contratar dichos servicios en los mencionados centros.





## **OBJETO DEL CONTRATO**

Para la realización de las actividades del Auditorio y Centro de Congresos, es necesario la contratación de un servicio de apoyo a las operaciones que el área técnica ejecuta.

El contrato para el servicio de apoyo a la operación técnica del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas" se tramitará por este Instituto con el número de expediente 01/2021:

## **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y LA NO DIVISIÓN POR LOTES**

Para la correcta gestión y desarrollo de los conciertos, espectáculos, congresos y eventos que se realizan en el Auditorio y Centro de Congresos, es necesario contar con un servicio externo de apoyo a las operaciones que el área técnica ejecuta, no sólo por la imposibilidad de poderlas realizar con el personal propio, sino también porque en determinados momentos se requieren especializaciones cuyos perfiles, o bien no se dispone de ellos o bien están asignados a otras tareas simultáneas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes de la presente contratación debido a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, que dificultaría su ejecución si se realizaran de manera independiente las diversas prestaciones que comprende, siendo lo más adecuado que el servicio sea realizado por un único contratista.

En cuanto a la estimación del gasto anual al que ascendería el futuro contrato, se ha tenido en cuenta la estimación del número de horas anuales requeridas, para la prestación del servicio de personal de apoyo a la operación técnica, para cada una de las categorías detalladas en el PPT, en base a la experiencia de años anteriores y al flujo de actividad prevista para los próximos ejercicios en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas

Se ha calculado un coste anual de 436.100,00 euros, IVA excluido, en base a la siguiente **MEMORIA ECONÓMICA:**





Costes laborales de trabajadores adscritos	Nº horas/año	Coste Hora unitario	Importes Anuales €
Personal técnico	14.400	11,64	167.671,33
Personal de apoyo o ayudante de sección	2.700	9,11	24.603,95
Personal de carga y descarga	7.300	8,10	59.130,47
<b>Coste salarial 2021:</b>			<b>251.405,75</b>
<b>Seguridad Social 2021 (32% s/coste salarial):</b>			<b>80.449,84</b>
Personal técnico	14.400	12,05	173.539,83
Personal de apoyo o ayudante de sección	2.700	9,43	25.465,09
Personal de carga y descarga	7.300	8,38	61.200,04
<b>Coste salarial 2022:</b>			<b>260.204,96</b>
<b>Seguridad Social 2022 (32% s/coste salarial):</b>			<b>83.265,59</b>
<b>Horas extras, plus nocturnidad, absentismo, etc. (8%)</b>			<b>54.026,09</b>
<b>TOTAL COSTES LABORALES 2021-2022:</b>			<b>729.352,23</b>
<b>Uniformidad, materiales y otros costes directos:</b>			<b>6.000,00</b>
<b>Costes indirectos estimados (12%):</b>			<b>87.522,27</b>
<b>Coste Total Previo:</b>			<b>822.874,50</b>
<b>Beneficio industrial anual estimado (6%)</b>			<b>49.325,50</b>
<b>PRESUPUESTO BASE 2 AÑOS:</b>			<b>872.200,00</b>
<b>IVA 21%:</b>			<b>183.162,00</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b>			<b>1.055.362,00</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (4 AÑOS):</b>			<b>1.744.400,00</b>

Según Convenio Colectivo Personal Salas Fiesta, Baile y Discotecas España para el año 2020	
<b>Coste salarial Personal Técnico:</b>	
Oficial iluminación, sonido, imagen, cabina, mantenimiento (Salario base anual 2020)	20.160,16
Salario base anual 2021 (incremento del 3,50%)	20.865,77
Número horas anuales Convenio	1.792,00
<b>Precio/Hora Personal Técnico año 2021</b>	<b>11,64</b>
Salario base anual 2022 (incremento del 3,50%)	21.596,07
Número horas anuales Convenio	1.792,00
<b>Precio/Hora Personal Técnico año 2022</b>	<b>12,05</b>





<b>Coste salarial Personal de apoyo o ayudante de sección:</b>	
Ayudante iluminación, sonido, imagen, cabina, mantenimiento (Salario base anual 2020)	15.777,52
Salario base anual 2021 (incremento del 3,50%)	16.329,73
Número horas anuales Convenio	1.792,00
<b>Precio/Hora Personal Técnico año 2021</b>	<b>9,11</b>
Salario base anual 2022 (incremento del 3,50%)	16.901,27
Número horas anuales Convenio	1.792,00
<b>Precio/Hora Personal Técnico año 2022</b>	<b>9,43</b>

<b>Coste salarial Personal de carga y descarga:</b>	
Personal complementario (Salario base anual 2020)	14.024,46
Salario base anual 2021 (incremento del 3,50%)	14.515,32
Número horas anuales Convenio	1.792,00
<b>Precio/Hora Personal Técnico año 2021</b>	<b>8,10</b>
Salario base anual 2022 (incremento del 3,50%)	15.023,35
Número horas anuales Convenio	1.792,00
<b>Precio/Hora Personal Técnico año 2022</b>	<b>8,38</b>

Para el cálculo de los costes de personal, y debido a que no existe actualmente un convenio colectivo en vigor que aplique a las empresas de este sector en la Región de Murcia, se ha recurrido, a efectos meramente informativos, a las tablas salariales aprobadas para el "Convenio colectivo estatal para el personal de salas de fiesta, baile y discotecas de España" para el año 2020, sin que ello prejuzgue que dicho convenio sería el aplicable al adjudicatario del contrato.

Así pues, en base a dichas estimaciones, a continuación se fijan los siguientes precios máximos unitarios:

	<b>Nº Horas/año Máximo</b>	<b>Precio/Hora Máximo</b>	<b>Precio Máximo Anual (€)</b>
Personal técnico	14.400	20,00	288.000,00 €
Personal de apoyo o ayudante de sección	2.700	17,00	45.900,00 €
Carga y descarga	7.300	14,00	102.200,00 €
<b>IMPORTE MÁXIMO ANUAL (IVA EXCLUIDO):</b>			<b>436.100,00 €</b>





### DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde el día siguiente a su formalización, o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado, antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de dos anualidades adicionales, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe de licitación, IVA excluido, es de ochocientos setenta y dos mil doscientos euros (**872.200,00 €**). El IVA es de ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y dos euros (**183.162,00 €**).

El presupuesto base de licitación asciende a un millón cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos euros (**1.055.362,00 €**).

El precio real del contrato podrá ser inferior a dicho presupuesto base de licitación, y vendrá determinado por el número de horas efectivas de servicio prestadas y los precios/hora ofertados por el licitador.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para los cuatro años máximos previstos, incluidas las prórrogas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.744.400,00 €), calculado en base a la siguiente previsión:

PBL SIN IVA	PRÓRROGAS	VALOR ESTIMADO
<b>872.200,00 €</b>	<b>872.200,00 €</b>	<b>1.744.400,00 €</b>





## **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En cuanto al procedimiento de contratación, atendiendo tanto al objeto como al valor estimado, se propone que sea llevado a cabo por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP, así como por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LCSP, y siendo su Valor estimado por importe de 1.744.400,00 €, el presente contrato está SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

En atención a lo anteriormente expuesto, recomiendo se tenga en cuenta la propuesta de habilitar la correspondiente Reserva de crédito para la contratación del **Servicio de apoyo a la Operación Técnica para las actividades promovidas por el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas**, por un periodo de dos años, con la posibilidad de prorrogar el contrato por otro periodo máximo de otros dos años, para lo que se considera oportuno solicitar AUTORIZACIÓN DEL GASTO por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.744.400,00.- €), IVA excluido, lo que al tipo actual de IVA del 21% supone un importe total de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (2.110.724,00 €), IVA incluido.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

**Jefe de Operaciones del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas**

Fdo.: Antonio Bautista Zurano

